

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Especialidades.

O. M. 3.501/63 por la que se reconoce en la Armada la Especialidad de Derecho Marítimo (D. M.) a los Comandantes Auditores que se citan.—Página 1.942.

Retiros.

O. M. 3.502/63 (D) por la que se dispone pase a la situación de «retirado» el Teniente Médico del Cuerpo de Sanidad de la Armada D. Juan J. Revilla Ibáñez.—Página 1.942.

Bajas.

O. M. 3.503/63 (D) por la que se dispone cause baja, por fallecimiento, el Comandante Médico D. Carlos Mendoza Fernández.—Página 1.942.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Ascensos.

O. M. 3.504/63 (D) por la que se promueve al empleo de Brigada Electricista al Sargento primero D. Julián Sánchez Cerdán.—Página 1.942.

Destinos.

O. M. 3.505/63 (D) por la que se disponen pasen a prestar sus servicios a los destinos que se indican los Suboficiales que se expresan.—Página 1.942.

O. M. 3.506/63 (D) por la que se dispone pase destinado al patrullero «Cándido Pérez» el Sargento primero Mecánico D. Antonio Martínez Pérez.—Página 1.942.

O. M. 3.507/63 (D) por la que se dispone pase destinado al dragaminas «Lérez» el Sargento Sanitario D. Jesús Poce Muiña.—Página 1.942.

Vigías de Semáforos.—Nombramientos.

O. M. 3.508/63 (D) por la que se nombra Vigías de Semáforos, con los empleos que se reseñan, al personal que se relaciona.—Páginas 1.942 y 1.943.

PERSONAL VARIO

Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada. Situaciones.

O. M. 3.509/63 (D) por la que se dispone se reintegre a la situación de «retirado» el Auxiliar primero del C. A. S. T. A. (Escribiente) D. Antonio de Palacio Sánchez.—Página 1.943.

Contratación de personal civil no funcionario.

O. M. 3.510/63 (D) por la que se dispone la contratación, con carácter fijo, de D. Enrique Sandino Arroyo.—Página 1.943.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 20 de julio de 1963 por la que se publica relación de pensiones extraordinarias de guerra concedidas al personal civil que se indica.—Páginas 1.943 y 1.944.

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Especialidades.

Orden Ministerial núm. 3.501/63.—Superadas las pruebas académicas correspondientes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, se reconoce en la Armada la Especialidad de Derecho Marítimo (D. M.) con fecha de esta disposición, a los Comandantes Auditores D. Guillermo Pérez Olivares, D. José Duret Abeleira y D. Emilio Germán Coley.

Madrid, 6 de agosto de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Retiros.

Orden Ministerial núm. 3.502/63 (D).—Se dispone el pase a la situación de "retirado", a petición propia, del Teniente Médico del Cuerpo de Sanidad de la Armada D. Juan J. Revilla Ibáñez, debiendo quedar en la situación militar que por su edad pueda corresponderle.

Cesará en la fragata *Martín Alonso Pinzón* cuando sea relevado.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Bajas.

Orden Ministerial núm. 3.503/63 (D).—Fallecido el día 21 de julio último el Comandante Médico D. Carlos Mendoza Fernández, que se encontraba destinado en la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, causa baja en la Armada.

Madrid, 2 de agosto de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Ascensos.

Orden Ministerial núm. 3.504/63 (D).—Para cubrir vacante en el empleo de Brigada Electricista del Cuerpo de Suboficiales, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuer-

po, se promueve al expresado empleo al Sargento primero D. Julián Sánchez Cerdán, con antigüedad para todos los efectos de 15 de abril último, quedando escalafonado a continuación del de su nuevo empleo D. Angel Villanueva Piñeiro, confirmando-sele en su actual destino.

Madrid, 5 de agosto de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Destinos.

Orden Ministerial núm. 3.505/63 (D).—Se dispone que los Suboficiales que a continuación se relacionan cesen en los destinos que actualmente desempeñan y pasen a prestar los que al frente de cada uno de ellos se indican, con carácter forzoso.

Subteniente Mecánico D. Pedro Valerga Díaz.—*R. R.-51.*

Brigada Mecánico D. Leopoldo Segarra Fernández.—*R. A.-1 (1).*

(1) Se rectifica la Orden Ministerial número 3.014/63 (D. O. núm. 153) que le confirió el destino del *R. R.-51.*

Madrid, 5 de agosto de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.506/63 (D).—Se dispone que los Suboficiales que a continuación se relacionan cesen en los destinos que actualmente desempeñan y pasen a prestar sus servicios, con carácter forzoso, a los que al frente de cada uno de ellos se indican.

Sargento primero Mecánico D. Antonio Martínez Pérez.—*Patrullero Cándido Pérez.*

Madrid, 5 de agosto de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.507/63 (D).—Se dispone que el Sargento Sanitario D. Jesús Poce Muiña cese en el destino que actualmente desempeña y pase a prestar sus servicios, con carácter forzoso, al dragaminas *Lérez.*

Madrid, 5 de agosto de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Vigías de Semáforos.—Nombramientos.

Orden Ministerial núm. 3.508/63 (D).—Declarado "apto" para Vigías de Semáforos por Orden

Ministerial número 3.386 (D) de 26 de julio de 1963 (D. O. núm. 171) el personal que se relaciona, se nombra Vigías de Semáforos del Cuerpo de Suboficiales con los empleos que se expresan y antigüedad de 10 de abril último para todos los efectos, escalafonándose en la forma que se indica al frente de cada uno:

A Vigía primero de Semáforos.

Brigada Electricista D. Jacinto Cano Cereceda.—Quedando escalafonado el último en su nuevo empleo y sin número hasta tanto le llegue el turno de ascenso que le hubiera correspondido de haber sido nombrado Vigía segundo a la terminación del curso realizado.

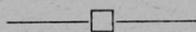
A Vigía segundo de Semáforos.

Cabo primero Radiotelegrafista D. Francisco Cárceles Soto.—Quedando escalafonado en su nuevo empleo a continuación de D. Domingo Díez Holgado.

Madrid, 5 de agosto de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...



Personal varío.

Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada.—Situaciones.

Orden Ministerial núm. 3.509/63 (D).—Como resultado de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Personal, se dispone el cese en la situación de "movilizado", reintegrándose a la de "retirado" que le fué conferida por Orden Ministerial de 5 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 198), del Auxiliar primero del C. A. S. T. A. (Escribiente) D. Antonio de Palacio Sánchez.

Madrid, 3 de agosto de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal e Intendente General de este Ministerio.

Contratación de personal civil no funcionario.

Orden Ministerial núm. 3.510/63 (D).—En virtud de expediente incoado al efecto, se dispone la contratación, con carácter fijo, de D. Enrique Sandino Arroyo, con la categoría profesional de Profesor y Entrenador de Natación, equiparada a la de Profesor de Enseñanza Media, para prestar sus servicios en el Centro de Instrucción y Educación Física de la Marina (CIEF).

El interesado percibirá el sueldo mensual de seiscientos cuarenta pesetas (640) por hora de clase, siendo su jornada laboral de siete horas diarias, de acuerdo con la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Enseñanza no Estatal y Reglamentación del Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (D. O. número 58) y Orden Ministerial número 2.972/63, de 26 de junio de 1963 (D. O. núm. 150), en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Decreto número 1.095/63 sobre salarios de dicho personal.

Le corresponde también el percibo de trienios del 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos, con arreglo a lo que se determina en el artículo 29 de la repetida Reglamentación de personal civil no funcionario; Plus de Cargos Familiares y Subsidio Familiar, si procede; pagas extraordinarias y demás emolumentos laborales de carácter general, siendo el período de prueba de cuatro meses.

Se dará cumplimiento a las disposiciones sobre Seguros Sociales y se ingresará al interesado en la Mutualidad Siderometalúrgica, según la Orden vigente de 29 de julio de 1954, desde la fecha de comienzo en la prestación de servicio en su nueva categoría.

Esta disposición surtirá efectos administrativos a partir de 1 de agosto del corriente año.

Por el Jefe del Establecimiento donde el interesado ha de prestar sus servicios le será entregada la credencial correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3.º del apartado A) de la Orden Ministerial 1.501/59, de 20 de mayo de 1959 D. O. número 114).

Madrid, 6 de agosto de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensiones.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones de guerra extraordinarias, actualizadas por revisión de las mismas, según dispone la Ley número 82, de fecha 23 de diciembre de 1961 (B. O. del Estado núm. 310), de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 (C. L. núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 65), a fin de que por las Autoridades

competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 20 de julio de 1963.—El Contralmirante Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Luis Melid Gómez*.

RELACIÓN QUE SE CITA.

Ley de 2 de marzo de 1963 ("D. O." núm. 55).

Pontevedra.—Don Ramón Garrido Meis y doña Francisca Prol Domínguez, padres del Cabo Marino-ro Ramón Garrido Prol: 792,75 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 1 de abril de 1963.—Residen en El Grove (Pontevedra).—(1).

Pontevedra.—Don Juan Bua Rey y doña Carmen Suárez Longo, padres del Cabo Marinero Juan Bua Suárez: 792,75 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 1 de abril de 1963.—Residen en Villagarcía (Pontevedra).—(1).

Pontevedra.—Don José Couso Portabales y doña Eugenia Pumar Santiago, padres del Cabo Fogcnero Antonio Couso Pumar: 792,75 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 1 de abril de 1963.—Residen en Marín (Pontevedra).—(1).

Pontevedra.—Doña Rosario Dapena Mercader, madre del Cabo segundo de Marinería Manuel Fernández Dapena: 792,75 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 1 de abril de 1963.—Reside en Pontevedra. (1).

Pontevedra.—Doña Perfecta Vázquez Romero, madre del Cabo Claudio Rodríguez Vázquez: 792,75 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 1 de abril de 1963. Reside en Villagarcía (Pontevedra).—(1)

Pontevedra.—Doña Josefa Villaverde Abal, madre del Cabo Manuel Maquieira Villaverde: 792,75 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 1 de abril de 1963.—Reside en Berro (Pontevedra).—(1).

Pontevedra.—Doña Carmen Ferreira Rodríguez, madre del Cabo de Infantería de Marina José Veiga Ferreira: 792,75 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 1 de abril de 1963.—Reside en Pazos de Borbén (Pontevedra).—(1).

Pontevedra.—Doña Carmen Cacabelos Casal, madre del Cabo Manuel Domínguez Cacabelos: pesetas 859,75 mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 1 de abril de 1963.—Reside en Sangenjo (Pontevedra).—(1).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirles que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (*B. O. del Estado* número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES.

(1) La percibirá en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, por aplicación de la Ley de 2 de marzo de 1963 (*D. O.* núm. 55), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Madrid, 20 de julio de 1963.—El Contralmirante Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Luis Melid Gómez*.

(Del *D. O. del Ejército* núm. 173, pág. 769.—Apéndices.)